

Municipio de Huehuetla, Hidalgo (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-13027-14-1271

GF-579

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	52,528.5
Muestra Auditada	52,528.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,565,491.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huehuetla, que ascendieron a 52,528.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio carece de un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa de capacitación, ni se han impartido cursos; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones con el fin de atenuar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Huehuetla, Hidalgo, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Hidalgo enteró en los primeros 10 meses del año los 52,528.5 miles de pesos asignados al municipio de Huehuetla, Hidalgo, para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014, por 52,528.5 miles de pesos y sus rendimientos por 172.0 pesos, en una cuenta bancaria productiva.
4. El municipio no manejó los recursos en una cuenta bancaria específica, en virtud de que transfirió recursos del FISMDF 2014 a otra cuenta bancaria de forma injustificada por 10,741.2 miles de pesos, de los cuales reintegró 10,136.9 miles de pesos antes de la auditoría, y quedaron pendientes por reintegrar 604.3 miles de pesos, más los intereses generados al 31 de julio de 2015 por 31.6 miles de pesos, por lo que está pendiente por reintegrar un total de 635.9 miles de pesos, de los cuales, se desconoce su destino.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 538.3 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMH/CI/01/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 97.6 miles de pesos.

14-D-13027-14-1271-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 97,650.00 pesos (noventa y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por las

transferencias injustificadas del FISMDF 2014 a otras cuentas en las que se administraron otro tipo de recursos y, que a la fecha, no han sido reintegrados a la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. El municipio reintegró 538.3 miles de pesos a la cuenta del FISMDF 2014, por concepto de transferencias indebidas a otras cuentas bancarias y no acreditó su aplicación en los objetivos del fondo.

14-D-13027-14-1271-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 538,310.72 pesos (quinientos treinta y ocho mil trescientos diez pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros Contables y Documentación Soporte

6. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2014 y dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales.

7. La documentación comprobatoria y justificativa del gasto del FISMDF 2014 no está cancelada con la leyenda de "Operado", ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMH/CI/02/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes, para su evaluación se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Huehuetla, Hidalgo, implantó 11 disposiciones de las cuales el 26.7% las realizó fuera de los tiempos establecidos.

A diciembre de 2014, los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes, deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Huehuetla, Hidalgo, implantó 30 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 73.2%, observando un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMH/CI/03/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. El municipio de Huehuetla, Hidalgo, recibió 52,528.5 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 172.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 52,700.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 17,494.7 miles de pesos que representaron el 33.2% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 66.8%; en tanto que al 31 de julio de 2015 gastó 43,167.3 miles de pesos, que representaron el 81.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 18.1%, que equivale a 9,533.2 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015

(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	6	8,880.9	20.6	16.9
Alcantarillado	2	2,320.9	5.4	4.4
Drenaje y Letrinas	4	2,130.4	4.9	4.0
Electrificación rural y de colonias pobres	5	7,200.2	16.7	13.7
Infraestructura básica del sector salud y educativo	7	4,951.5	11.4	9.4
Mejoramiento de vivienda	97	10,569.5	24.5	20.0
Proyectos Especiales	1	4,305.5	10.0	8.2
Gastos indirectos	1	1,429.5	3.3	2.7
Desarrollo institucional	1	774.6	1.8	1.5
SUBTOTAL	124	42,563.0	98.6	80.8
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO:				
Recursos transferidos a otras cuentas bancarias		604.3	1.4	1.1
TOTAL PAGADO	124	43,167.3	100.0	81.9
Recursos no gastados		9,533.2		18.1
TOTAL DISPONIBLE	124	52,700.5		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMH/CI/07/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 9,533.2 miles de pesos.

14-D-13027-14-1271-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Huehuetla, Hidalgo, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los 9,533,200.85 pesos (nueve millones quinientos treinta y tres mil doscientos pesos 85/100 M.N.), no ejercidos al 31 de julio de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó 40,358.9 miles de pesos del FISMDF 2014 para el pago de 121 obras y una acción que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema en las localidades con Alto y Muy Alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria urbanas y, en el caso de las obras ubicadas en localidades con rezago social Muy bajo, Bajo y Medio, se constató el beneficio a la población en condiciones de pobreza extrema a través de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), y mediante visita física de las obras.

11. El municipio no invirtió más del 54.2% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, siendo éste el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos generales para la operación del FAIS, debido a que invirtió sólo el 32.8% del asignado; sin embargo, acreditó que el recurso invertido del FISMDF 2014 benefició directamente a población en pobreza extrema y rezago social, mediante el instrumento establecido por la SEDESOL.

12. El municipio invirtió más del 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 31 de julio de 2015 destinó 36,053.5 miles de pesos, que representaron el 68.6% de los recursos asignados al fondo. Asimismo, invirtió 4,305.5 miles de pesos en proyectos especiales, que contaron con la opinión favorable de la SEDESOL y representaron el 8.2% de lo asignado y no invirtió en proyectos complementarios, por lo que no dispuso de más del 15.0% establecido para este tipo de proyectos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FISMDF 2014 y, de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

14. La administración municipal hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, las metas y los beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del FISMDF 2014.

Obras y Acciones Sociales

15. Las 20 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2014 se adjudicaron y contrataron por licitación pública y, en los casos de excepción a la licitación, se

dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

16. La obra “Construcción de sistema de agua potable y tanque de almacenamiento de 20 m³”, dispone de un convenio modificatorio que no contiene las características mínimas establecidas en la normativa.

La Contraloría Municipal Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMH/CI/04/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de la muestra de auditoría, se determinó que 12 obras cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado y las 8 obras restantes, se encuentran en proceso de ejecución, conforme a los plazos convenidos.

18. En 11 expedientes de obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2014, el municipio no integró el acta de entrega-recepción; en 8, las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos y en 1 expediente, el dictamen de impacto ambiental.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMH/CI/05/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

19. En 15 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2014, el municipio pagó conceptos de obra no ejecutados por 2,824.7 miles de pesos.

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
(Miles de pesos)

No. de obra	Nombre de la Obra	Importe
1	Construcción de Red Eléctrica San Gregorio.	86.1
2	Ampliación de Red Eléctrica Colonia Los Naranjos.	5.0
3	Construcción de Aula en Jardín de Niños Eglantyne Jebb Huehuetla.	5.0
4	Rehabilitación de Cárcamo y Sistema de Bombeo de Agua Potable.	22.4
5	Construcción de unidad básica de vivienda rural, Chapingo.	186.5
6	Construcción de unidad básica de vivienda rural, San Antonio El Grande.	1,156.3
7	Construcción de unidad básica de vivienda rural, (10 viviendas) San Esteban.	35.8
8	Construcción de unidad básica de vivienda rural, Santa Úrsula.	478.4
9	Construcción de unidad básica de vivienda rural, Los Planes.	219.8
10	Construcción de unidad básica de vivienda rural, Dos Caminos.	197.0
11	Ampliación de Drenaje Sanitario 1ra etapa Distintos Barrios.	5.0
12	Canalización de Agua Pluvial.	149.8
13	Construcción de Dispensario Médico (El Mirasol).	4.6
14	Const. De centro de salud 3ra etapa.	4.1
15	Rehabilitación de Drenaje y Reposición de Concreto Hidráulico.	268.9
TOTAL		2,824.7

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras y visita física.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PHM/CI/06/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Asimismo el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la realización de los trabajos en 4 obras por 19.6 miles de pesos; sin embargo, está pendiente la aclaración por 11 obras por 2,805.1 miles de pesos.

14-D-13027-14-1271-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,805,060.62 pesos (dos millones ochocientos cinco mil sesenta pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2014, conceptos de obra no ejecutados en 11 obras; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

20. En las obras “Construcción de unidad básica de vivienda rural, San Antonio El Grande” y “Construcción de unidad básica de vivienda rural, (10 viviendas) San Esteban”, se observaron conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los contratos por un total de 108.7 miles de pesos.

OBRAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

(Miles de pesos)		
No. de obra	Nombre de la Obra	Importe
1	Construcción de unidad básica de vivienda rural, San Antonio El Grande	40.9
2	Construcción de unidad básica de vivienda rural, (10 viviendas) San Esteban	67.8
		108.7

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras y visita física.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMH/CI/08/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo está pendiente la aclaración por 108.7 miles de pesos.

14-D-13027-14-1271-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 108,710.23 pesos (ciento ocho mil setecientos diez pesos 23/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2014, conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los contratos de 2 obras; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

21. El municipio no ejecutó con recursos del FISMDF 2014 obras bajo la modalidad de administración directa.

22. El municipio no realizó adquisiciones y/o arrendamientos de bienes o servicios con recursos del FISMDF 2014.

Gastos Indirectos

23. El municipio destinó 1,429.5 miles de pesos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos, que representaron el 2.7% de lo asignado, y los aplicó para el pago de personal técnico de supervisión de obra y elaboración de expedientes, por lo que no excedió el 3.0% del recurso asignado para este rubro y cumplió con los objetivos del fondo.

Desarrollo Institucional

24. El municipio destinó 774.6 miles de pesos del FISMDF 204 para el Programa de Desarrollo Institucional, en el pago de acondicionamiento de espacios físicos de la presidencia municipal, compra de mobiliario de oficina y equipos de cómputo, conforme al convenio celebrado con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno del Estado, no dispuso de más del 2.0% del recurso asignado y los conceptos de gasto contribuyeron al fortalecimiento municipal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 52,528.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 33.3% del monto asignado y 33.2% del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 35,205.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, el recurso no gastado significó el 18.1% de lo disponible, es decir, 9,533.2 miles de pesos; sin embargo, el monto pagado al 31 de julio de 2015 incluye las transferencias injustificadas por 10,741.2 miles de pesos a una cuenta bancaria ajena al fondo, de los cuales se reintegraron 10,136.9 miles de pesos, y quedaron por reintegrar 604.3 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 76.8% del asignado y 76.6% del disponible (40,358.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicó a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 28,781.0 miles de pesos, que representaron el 66.7% de los recursos pagados del FISMDF 2014 y el 54.8% del monto asignado, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos gastados se aplicaron a proyectos que están considerados en el Catálogo y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe destacar que el 68.6% de lo asignado, se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera

inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto, que no se destinaron recursos para los proyectos de incidencia directa o complementarios.

El municipio destinó 4,305.5 miles de pesos (8.2% de lo asignado) a un proyecto especial que no está señalado en el catálogo del fondo y que obtuvo una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponde a: “Construcción de Puente Vehicular”, mismo que contribuye a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumple con el objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 20 obras que conformaron la muestra de auditoría, 12 se encontraban concluidas y en operación, y 8 en proceso de ejecución conforme a los plazos convenidos.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Huehuetla, Hidalgo, tiene una contribución parcial del cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 82.2% de los recursos ministrados, sin embargo, éste incluye un 1.1% de transferencias indebidas; lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 93.5% de lo pagado, (el 6.5% restante corresponde a 3.3% de gastos indirectos, 1.8 de Desarrollo Institucional y 1.4% de transferencias indebidas), y se destinó el 68.6% del asignado a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2014	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	33.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	82.2
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	32.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	54.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	68.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Indirecta, Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	8.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas

responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 3,549.7 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 538.3 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 3,011.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 9,533.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,528.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Huehuetla, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 33.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015) el 82.2%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal y de las disposiciones en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,549.7 miles de pesos, el cual representa el 6.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 40,358.9 miles de pesos (76.8% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 4,305.5 miles de pesos (8.2% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, pero que contaron con la

opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales; sin embargo, destinó 2,805.1 miles de pesos (5.3% de lo asignado) en conceptos de obra no ejecutados; 108.7 miles de pesos (0.2% de lo asignado) en conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones técnicas contractuales y 97.6 miles de pesos (0.2% de lo asignado) en transferencias injustificadas, así como 538.3 miles de pesos (1.0% de lo asignado) pendientes de aplicar en los objetivos del fondo.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 32.8% cuando debió ser al menos el 54.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.6%, por lo que se cumplió con el porcentaje de al menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 54.8% de lo asignado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huehuetla, Hidalgo, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Huehuetla, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, letra A, fracción I y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo segundo.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 24, párrafo cuarto, 53, párrafo primero y 54, párrafo primero.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 113, fracciones I, IV, VI y XV y 118, párrafo segundo.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo: Artículos 60, párrafo segundo, 68 y 72, párrafo quinto.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo: Artículos 103, fracciones I y VII, 120 y 212.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. PMH/PM/064/2015 del 11 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN ADMITIVA: PRESIDENCIA
No. DE OFICIO: PMH/PM/064/2015

ASUNTO: OFICIO DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Huehuetla, Hgo. A 11 de Noviembre de 2015.

ING. JORGE FELIPE MORALES GARCIA

AUDITOR ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
DEL FAISM Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

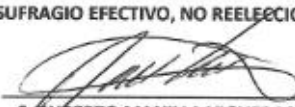
En atención a los resultados presentados mediante el oficio número DARFT“C.1”/225/2015 del 28 de Octubre de 2015, emitido por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos “C”, en el cual presentan los resultados y observaciones preliminares respecto a la auditoría número 1271 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF), Huehuetla, Hidalgo, que se practicó a este municipio; se anexa copia certificada de los Oficios números PMP/PM/59/2015, PMP/PM/60/2015, PMP/PM/61/2015 y PMP/PM/62/2015, referente a las instrucciones giradas al C. Antonio Flores Zavala, Tesorero Municipal, al L.C. Antonio García Yañez, Director de Obras Públicas, para atender los resultados números 1 y 24.

Así mismo, se anexa copia certificada del oficio número PMP/PM/58/2015 con fecha del 08 de noviembre de 2015, con el cual instruí al Contralor Municipal se realizara una investigación y en su caso se iniciara un procedimiento administrativo contra los funcionarios que pudieran tener alguna responsabilidad en los resultados con observación.

También, anexo copia certificada del oficio núm. PMH/156/2015 mediante el cual el Contralor Interno Municipal me informó del inicio de las investigaciones correspondientes a los resultados números: 4, 6, 7, 8, 15, 17, 18 y 19.

Sin otro particular me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION


C. RUPERTO MANILLA VIGUERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C.c.p. Archivo.

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, HUEHUETLA, HIDALGO. C. P. 43420 TEL. (774) 7437296